
Aprueban en Cuba reglamento de nombres para dominios en Internet

13/04/2013



El Ministerio de Comunicaciones de Cuba (MIC) aprobó un reglamento de nombres para dominios en Internet, a través del cual busca una gestión más organizada, segura y eficiente del tráfico en la red de redes.

Según la Resolución 72 del MIC, que publica la Gaceta Oficial, resulta indispensable ordenar el sistema de asignación y registro de los nombres de dominios de las entidades, considerando que el correcto funcionamiento de las redes de Internet es importante para el desarrollo socioeconómico de la isla.

La norma establece definiciones y faculta a la Agencia de Control y Supervisión del MIC para velar porque el sistema de nombres de dominio de Cuba constituya un servicio distribuido, jerárquico y escalable con control descentralizado.

Además, fija medidas en caso de incumplimientos del reglamento por los órganos y organismos, como la invalidación temporal o definitiva de las licencias de operación y la suspensión de los servicios.

El documento publicado en la Gaceta Oficial refleja que Cuba "ha ido creando las condiciones necesarias para adecuar, coordinar y regular las políticas que rigen Internet".

Autoridades locales han fijado como prioridad el uso social de la red de redes en la isla.

En ese sentido, el ministro de Comunicaciones, Maimir Mesa, señaló a finales del año pasado ante la Asamblea Nacional que se priorizan los puntos de Internet vinculados con el desarrollo social y comunitario, como los centros de enseñanza y las instituciones científicas.
